

DECRETO N° 349 /

TEMUCO, 28 FNF 2026

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 763 del 03.12.2025 y el Ord. N° 05 de fecha 07.01.2026 que corrige al anterior, del Secretario municipal comunica acuerdo del Consejo Municipal, que aprueba la actualización del plan de desarrollo comunal, PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2026.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15.12.2025.
- 3.- El Ord. N° 46 del 21.01.2026 comunica acuerdo que aprueba Modificación Presupuestaria N° 07 Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 13.01.2025. y N° 604 de fecha 13.02.2025 que aprueba la implementación del Departamento de Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad para el año 2025.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia local y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de

prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existía necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Consejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra de, indica "Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del concejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."
- 11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 12.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 en Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5168

del 15 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales: Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad	\$ 90.854.000.-
Centro de Costo	14.15.09

- 13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivo, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.
- 14.- Que el Reglamento N°6 del 05 de octubre de 2021 de la Municipalidad de Temuco contempla "la creación de los Departamentos de Análisis y Estudios y el Departamento de igualdad de Género en la Dirección de Seguridad Pública".

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad, \$ 90.854.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente

Programa de presupuesto interno municipal que tiene por objeto analizar, estudiar y sistematizar la información e indicadores de todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Temuco y de manera especial hacer seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de Seguridad comprometan en tanto herramienta de gestión obligatoria al igual que su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a la ley 20.965 con el fin de que las unidades de seguridad municipal cumplan su servicio de seguridad ciudadana y preventiva a la comunidad a través sus programas de protección y prevención a niños, niñas y adolescentes, su programa de prevención de drogas y alcohol en la comunidad, fiscalización, patrullaje, protección ciudadana, trabajo comunitario, violencia de género entre otros. Así mismo, analizar, estudiar y sistematizar otras fuentes de información proporcionadas por entidades públicas o privadas, tales como Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Publico, Medios de Prensas formales o digitales, entre otros, otorgando, así, información y/o

medidas estratégicas que permita tomar decisiones en base a evidencias y mejorar resultado de los servicios públicos de seguridad ciudadana del municipio. Por último, diseñar y elaborar, con los datos e información recopilada, estrategias comunicacionales y material de difusión, escrito y/o digital, previa revisión de la dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos, contribuyendo, así, a bajar la percepción de delincuencia de la comuna, formando parte del modelo de seguridad integral.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente

- Desarrollar y hacer seguimiento del Plan Comunal de Seguridad, instrumento de gestión obligatorio que exige la ley chilena, realizando un control exhaustivo, tanto en su diagnóstico, objetivos, metas, acciones y mecanismos de control.
- Analizar y sistematizar la información recolectada por parte del departamento de Acciones tácticas preventivas, generando una base de datos que permiten a su vez focalizar el trabajo de la Dirección en base a información estratégica que oriente las decisiones de esta unidad en sus ámbitos de competencia y atribuciones.
- Georreferenciar los macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no sólo lo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurren en la comuna, también contemplar el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es recogida en los territorios a través de los funcionarios de la dirección y en colaboración con otras direcciones, que trabajan directamente con los vecinos y vecinas de la comuna.
- Realizar la revisión periódica de medios de comunicación formales y redes sociales sobre materias relacionadas con de seguridad pública, la victimización y la percepción de seguridad en la comuna.
- Llevar un control y levantar información estratégica de diversas fuentes, ya sea de entidades públicas o privadas, que facilite la toma de decisiones, cumplimiento y el mejoramiento continuo de las políticas que desarrolla la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Recabar información de los vecinos y vecinas de la comuna, instituciones, o cualquier otra fuente de información, respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos u otras incivildades, con el fin de identificarlas anticipadamente, analizarlas, y proponer las medidas preventivas.
- Dirigir y coordinar las reuniones mensuales de la mesa comunal de analista, en la que participa Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía Regional, Subsecretaría de Prevención del Delito y Gendarmería.
- Con la información y datos recabado, diseñar y elaborar, estrategias comunicacionales y material de difusión, escrito y/o digital, previa revisión de la Dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Base de datos, informe y análisis de información estratégica obtenida a través del departamento de Operaciones Preventivas.
- Bases de datos de indicadores de gestión de todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Informe de seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de

Seguridad comprometan. • Mapa georreferenciado de macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no sólo lo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurren en la comuna, también el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es recogida en los territorios. • Estrategia comunicacional, en base a evidencias, enfocadas en aumentar la percepción de seguridad y a reducir la victimización y la percepción de inseguridad en la comuna. • Diseñar y elaborar material de difusión con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos.
--

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La Dirección de Seguridad Pública y sus diversos departamentos y programas atiende a las solicitudes de alrededor de 450 personas mensuales, superando a las 5400 personas atendidas al año. La información recogida de los vecinos y vecinas de la comuna, al igual que la información y análisis de los programas de la dirección, sumado a la información estratégica que podrá ser usada en los diversos servicios de la unidad como así también en la correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 300.000 habitantes. El departamento se aboca a recoger y producir información estratégica que sea de utilidad a los diversos programas y servicios públicos de la Dirección. Por lo tanto, se suma a lo anterior toda la población beneficiada de cada uno de los programas de apoyo como son OLN, PANNYA, SENDA Temuco Ciudad Segura, Operaciones Preventivas (Teleprotección, Fiscalización, Patrullaje Preventivo, Ciclo Patrullaje) Oficina de Protección Ciudadana, Departamento Comunitario y el Departamento de Género en otros que requieren datos de gestión control y evidencias para definir políticas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es las siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indica:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Abril, Julio, Octubre y Diciembre (trimestral)	Levantamiento, informes, mapas, análisis entrega de información estratégica y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad	\$ 90.854.000.-
Total de Programa		\$ 90.854.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizando, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	Actividad: Levantamiento, informes, mapas, sistemas, aplicativos, análisis, entrega de información estratégica seguimiento del Plan Comunal de Seguridad	
Recursos Humanos	01 Experto: – Diseñar, desarrollar e implementar aplicaciones, scripts, automatizaciones e integraciones para consolidar información de programas de la Dirección de Seguridad Pública para uso del Depto. de Análisis, Estudios y PCSP, con el fin de mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna, entregando mensualmente un Informe de Entregables e Integraciones (incorporaciones realizadas, estado, documentación mínima y evidencias de funcionamiento). – Ejecutar procesos ETL de depuración, estandarización y trazabilidad para asegurar la coherencia de los datos utilizados en la planificación de seguridad barrial por el Depto. de Análisis, Estudios y PCSP, garantizando que las intervenciones en la comunidad se basen en información real y fidedigna; entregando mensualmente una Bitácora de Calidad/Correcciones y un Reporte de Calidad de Datos (reglas aplicadas, inconsistencias detectadas, mejoras y recomendaciones). – Publicar y mantener actualizados productos analíticos para el Depto. de Análisis, Estudios y PCSP, disponibilizándolos mediante una plataforma/portal institucional de consulta que agilice la respuesta ante las demandas territoriales de los vecinos (dataset/corte mensual, tableros/visualizadores priorizados y reporte de lectura), entregando mensualmente un	\$86.054.000.-

	Boletín de Indicadores e Insights (tendencias, focos, alertas y notas metodológicas breves) y registrando la actualización mensual de los visualizadores priorizados. - Brindar soporte técnico especializado a las soluciones de datos y visualización del Depto. de Análisis, Estudios y PCSP, verificando su funcionamiento y resolviendo incidencias o ajustes necesarios para asegurar la continuidad operativa de las herramientas que protegen a la comunidad, con entrega mensual de Bitácora Consolidada de Soporte/Continuidad. 01 Experto: - Recopilar y sistematizar información recolectada desde la plataforma 1409, patrullaje preventivo, inspectores de seguridad y otras fuentes de información sobre delitos e incivildades, emitiendo un informe mensual que permita mejorar las condiciones de seguridad de la comuna. - Realizar al menos 1 Informe mensual sobre estado de seguimiento y avances del plan comunal de seguridad pública y PLADECO, que permita focalizar las acciones del Departamento para lograr mejoras en la seguridad comunal. - Realizar propuesta quincenal de rutas de patrullaje, con análisis e interpretación de la información geoespacial, con especial énfasis en la identificación de problemáticas como delitos, incivildades, ocupaciones ilegales y sitios inseguros de la comuna. - Realizar al menos 3 mapas mensuales georreferenciados en base a la información proporcionada por los programas de la Dirección de Seguridad Pública, en especial, intervenciones, actividades y cobertura territorial, para efectos de difundir las acciones del programa y contribuir a una mayor seguridad en la comuna. - Realizar al menos 1 informe mensual, con análisis e interpretación de la información geoespacial, de información delictual e incivildades para	
--	---	--

patente de alcoholes.

01 Profesional Periodista:

- Elaborar a lo menos 1 informe semanal de análisis de datos y sistematización de información recopilada de la revisión de medios de comunicación y redes sociales, completando una base de datos con información relevante proveniente de los medios de comunicación y redes sociales ligada a temas de seguridad, con la finalidad de mantener actualizados los sistemas de información y análisis del programa, para la disminución de la percepción de inseguridad.
- Elaborar a lo menos 1 propuesta de estrategia comunicacional en materias de percepción de seguridad, realizando mensualmente un informe de seguimiento, lo que permite medir la percepción de inseguridad de los habitantes de la comuna y focalizar las medidas de solución.
- Realizar a lo menos 1 informe mensual sobre los procedimientos policiales o hitos del Plan Comunal que se hayan ejecutado derivados de las acciones de los programas, en notas periodísticas con enfoque en el beneficio vecinal para su difusión a medios.
- Elaborar 1 minuta mensual con un reporte de las acciones del programa y de sus resultados, para ser remitida al Consejo de seguridad pública, como insumo para la deliberación de dicho órgano.

01 Profesional Comunicador audiovisual:

- Realizar mensualmente, a lo menos, 4 videos cortos y didácticos que enseñen a la comunidad medidas prácticas de seguridad, derivadas de la información recopilada por el programa.
- Realizar mensualmente, a lo menos, 1 micro-documentales o entrevistas breves que permitan difundir las acciones del programa y del Plan Comunal de seguridad pública en la comuna, y visibilizar el impacto de su

	implementación, contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad de la comuna. - Realizar al menos 4 videos dinámicos mensuales que compilen imágenes de los operativos de fiscalización, patrullajes mixtos y recuperación de espacios públicos realizados durante el mes, producto de la información entregada por el programa. El objetivo es mostrar "acción" y presencia en terreno para aumentar la percepción de seguridad. - Recopilar, sistematizar y actualizar de manera mensual el catálogo de material audiovisual del programa, ordenado por fecha, macrosector y tipo de procedimiento; para efectos de difundir a la comunidad las acciones del programa y sus resultados. 01 Profesional Diseñador gráfico: - Realizar a lo menos 1 informe mensual sobre el diseño y diagramas de la información estadística recolectada por el Programa de los departamentos de la Dirección de seguridad pública, Carabineros, PDI y Ministerio Público, transformando tablas de datos complejos en gráficos, infografías y láminas de fácil lectura para la toma de decisiones del departamento, y su posterior difusión a la ciudadanía a través de las redes municipales. - Elaborar a lo menos 3 presentaciones mensuales con los datos recopilados por el Programa, para su exposición en sesión de la Mesa de analistas, intersectorial y/o Consejo de Seguridad Pública, para difundirlos a otros actores relevantes y lograr mejorar las condiciones de seguridad de la comuna. - Elaborar al menos 1 infografía y diseño visual mensual de las cartografías de los macrosectores y "sitios inseguros" generadas por los analistas del Programa, haciéndola apta para su difusión pública o presentación ante el Concejo de seguridad pública, asegurando la legibilidad de las zonas de intervención,	
--	---	--

	permitiendo a la comunidad tomar conocimiento de los avances en la materia. - Recopilar, sistematizar y actualizar de manera mensual las presentaciones y material gráfico producido por el programa, ordenado por fecha, macrosector y tipo de procedimiento; para efectos de difundir a la comunidad las acciones del programa y sus resultados.	
Recursos Financieros	Material de Oficina, Bienes y Servicios de Consumo	\$ 300.000.-
	Serv. Impres. Progr. y Actividades	\$ 4.500.000.-
	Costo Total de las actividades	\$ 90.854.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El departamento de Análisis, estudios y plan comunal de seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica


ANC(S)/
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos